



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 03 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.03.2025 08:26:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000238-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la solicitud formulada por la señora magistrada Bessi Yohana Retuerto Tueros, y procediendo con arreglo a lo prescrito por la Ley 29277.

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige la política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo. Siendo que en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar y ratificar o dar por concluida la designación de magistrados provisionales que están ejerciendo el cargo jurisdiccional, que incluye a los jueces supernumerarios, observando siempre el mérito y la especialización como principios rectores contenidos en el artículo II y VI del Título Preliminar de la Ley de Carrera Judicial -Ley 29277-, así como los artículos 220°, 221° y 239° del Texto Único Ordenado de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Tercero. Mediante el documento de visto, la señora magistrada Retuerto Tueros, solicita la promoción en el cargo, al subsistir con el perfil que señala la Ley para el cargo inmediato superior y que se encuentra acorde con el cuadro de meritocracia aprobada por esta Corte Superior de Justicia.

Cuarto. Al respecto, es meritorio resaltar que la Ley 29277 prescribe en el artículo III de su Título Preliminar que *"El ingreso, la permanencia y la promoción en la carrera judicial y cualquier beneficio que se otorgue a los jueces se rigen por un sistema de méritos que reconozca y promueva a quienes demuestren capacidad e idoneidad"*.

Quinto. En este tenor, el artículo 102 de la citada Ley, establece que los jueces, en estricto orden de méritos, tienen derecho a:

1. *"Ocupar una vacante provisional en el nivel inmediato superior, siempre y cuando corresponda a su misma especialidad. [...]"*



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 08:19:17 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

En paralelo, el artículo 35 de la Ley de la Carrera Judicial, establece en el numeral séptimo que *“Son derechos de los jueces: [...] 7. Evaluación de su desempeño a fin de identificar los méritos alcanzados, garantizar la permanencia en la carrera y obtener promociones. [...]”*, debiendo ser enfáticos en que el último párrafo de este artículo subraya que *“Para el caso de los jueces supernumerarios, los derechos enumerados serán reconocidos cuando correspondan a las características propias de dicha función”*.

Sexto. Abordando así, la solicitud formulada, se tiene que la magistrada Retuerto Tueros, conforma el cuadro de meritocracia de jueces de paz letrado titulares, vigente a la fecha y aprobado mediante Resolución Administrativa 001685-2024-P-CSJAN-PJ, encontrándose en efecto, apta para ser promovida y no contar con registros comprobados negativos de su capacidad e idoneidad en el cargo, por lo que corresponde la concretización de su derecho como jueza titular de esta Corte Superior de Justicia, por lo que vista la nómina de órganos jurisdiccionales vacantes en la especialidad familia o civil, subsiste el Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz.

Séptimo. Ahora bien, tomando en consideración que el Juzgado de Familia con Violencia Familiar de Carhuaz, se encontró a cargo de la señora Jueza Supernumeraria Evelin Espinoza Huamash, quien ha denotado compromiso y una correcta gestión del despacho judicial, es pertinente que sea reasignada al Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaraz, al encontrarse esta plaza vacante frente a la promoción de su titular al órgano que ocupa, por primar su derecho conforme al numeral 7 del artículo 35 de la Ley de la Carrera Judicial y de la cual, incluso, agotando el orden de prelación que dicta la Resolución Administrativa 000020-025-CE-PJ, nos conduce indefectiblemente a su designación, al no subsistir abogados aptos en la especialidad.

Octavo. Importa subrayar que el Presidente de cada Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en la sede judicial que se encuentra a su cargo, por lo tanto, dentro de sus prerrogativas legales están el dirigir la política interna de su distrito judicial ello con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en virtud a ello es que, cuenta con funciones tanto de control, gestión como de administración y demás que coadyuven al adecuado desarrollo Institucional, motivo por el cual es meritorio emitir el acto resolutorio que formalice las precisiones decisiones adoptadas.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Promover a la señora magistrada **Bessi Yohana Retuerto Tueros**, Jueza Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, al cargo de Jueza Provisional del **Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la**



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 08:19:17 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Provincia de Carhuaz, a partir del 3 de marzo del 2025, juramentando conforme a Ley, oportunamente.

Artículo Segundo.- Reasignar a la magistrada **Evelin Yoanna Espinoza Huamash** en el cargo de Jueza Supernumeraria del **Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz**, a partir del 3 de marzo del 2025, juramentando conforme a Ley, oportunamente.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución surtirá efectos a partir del tres de marzo del dos mil veinticinco, inmediatamente, quedando sin efecto toda disposición que sea contraria a lo dictado en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Áncash, Colegio de Abogados de Áncash, Administración encargada del Módulo de Familia, Coordinación del Área de Personal y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 08:19:17 -05:00

